

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2015

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Docentes y Directivos Docentes Departamento de Cundinamarca - Convocatoria 159 de 2012

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, se permite citar a la audiencia pública para la provisión de cargos Docentes y Directivos Docentes en las instituciones educativas administradas por el Departamento de Cundinamarca en el marco de la Convocatoria 159 de 2012 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

Los integrantes de la lista de elegibles que se relacionan a continuación, deberán presentarse en las fechas y horas señaladas para la audiencia de selección de plazas vacantes. Para las audiencias se ha citado un número de aspirantes igual a la Oferta Pública de Empleo de Carrera Docente –OPEC más un diez por ciento (10%) adicional de la respectiva lista de elegibles.

Grupo 5

FECHA	ÁREA/CARGO/NIVEL	CITADOS
JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - TARDE Lugar: Salón de Gobernadores de la Gobernación de Cundinamarca - Calle 26 No. 51 - 53 Bogotá Registro: 02:00 p.m. Audiencia: 03:00 p.m.	Humanidades y Lengua Castellana	Posición 1 al 108

INGRESO Y REGISTRO

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar señalado con media hora de anticipación y presentar en original la Cedula de Ciudadanía o Contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia podrá otorgar poder especial debidamente autenticado ante notario donde autorice expresamente a otra persona para que lo represente y firme el acta de selección de plaza.

El registro de ingreso a la audiencia se realizará a partir de las 2:00 p.m. para los aspirantes citados en la jornada de la tarde.

Los aspirantes que se presenten después de la hora señalada, serán ubicados al final de la lista de la respectiva audiencia.

Por su comodidad y la de los demás aspirantes, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Selección de Plazas Vacantes

Los aspirantes serán llamados en estricto orden de acuerdo con la posición ocupada en la lista de elegibles.

Una vez llamado el aspirante contará con tres (3) minutos para que manifieste:

- Nombre completo
- Documento de Identidad
- Seleccione la plaza vacante de su preferencia

Los aspirantes que no asistan a la audiencia o que estando presentes decidan no escoger ninguna de las plazas ofertadas, se les asignará una plaza vacante al finalizar la selección de los demás aspirantes en estricto orden alfabético de las plazas disponibles.

Los aspirantes podrán manifestar expresamente durante el desarrollo de la audiencia su intención de no continuar con el proceso para lo cual firmará el acta establecida para tal fin y será retirado de la lista de elegibles.

Crterios a tener en cuenta

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 207 de 2010, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desarrollo de la audiencia pública:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Empates

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- e) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.

NOTA: Los aspirantes empatados deberán presentar durante la audiencia los soportes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Una vez el aspirante haya seleccionado la plaza de su preferencia, deberá dirigirse inmediatamente a presentar los documentos necesarios para tomar posesión del nombramiento en periodo de prueba, los cuales serán presentados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, membrete horizontal con gancho legajador plástico, de manera tal que el primer documento visible sea la Cédula de Ciudadanía:

1. Tres (3) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
2. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres).
3. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmado (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).

4. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).
5. Copia legible de Acta de Grado y Diploma de los títulos que acrediten la formación académica (Tecnólogo en Educación, Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral (Rectores).
7. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co).
9. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloriagen.gov.co).
10. Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía (Puede encontrar este documento en la página: www.registraduria.gov.co).
11. Formato de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FIDUPREVISORA S.A. en original y copia (Puede encontrar este documento en la página: www.fomag.gov.co).
12. Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar - COLSUBSIDIO (Puede encontrar este documento en la página: www.colsubsidio.com).
13. Certificado de la Cuenta Bancaria con número y tipo de cuenta.

NOTA: Los docentes que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente, en este u otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad así como de inscripción, último ascenso en el escalafón docente y/ o reubicación de nivel salarial.

NOMBRAMIENTO Y CEREMONIA DE POSESIÓN

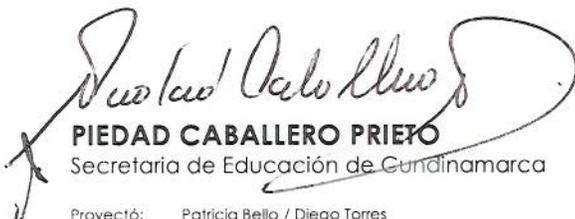
Una vez verificados los documentos aportados por los aspirantes, la Secretaria de Educación de Cundinamarca procederá a realizar los nombramientos en periodo de prueba.

La comunicación y notificación de los actos administrativos de nombramiento y la ceremonia de posesión se llevarán a cabo a las 8:00 a.m. del día primero (1) de septiembre de 2015 en el Auditorio Piso 2 de Colsubsidio Calle 26 No. 25 – 50 Bogotá.

RECOMENDACIONES

1. La presente citación y la Oferta Pública de Empleo de Carrera Docente – OPEC, será publicada en las páginas web www.cundinamarca.gov.co y www.cnsc.gov.co, así como toda la información y las comunicaciones oficiales relacionada con el concurso docente.
2. Consulte la Oferta Pública de Empleo de Carrera Docente – OPEC y escoja por lo menos cinco plazas vacantes en las que podría desempeñarse. Verifique personalmente sus instalaciones, rutas de acceso, medios de transporte, tiempos de recorrido y costos.
3. Instrúyase sobre la normatividad que regula el Concurso de Méritos y la Carrera Docente, en especial:
 - a. Decreto 1278 de 2002
 - b. Acuerdo 203 de 2012 y Acuerdo 328 de 2013
 - c. Resolución 207 de 2010
 - d. Decreto 3982 de 2006

Atentamente,


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaría de Educación de Cundinamarca

Proyectó: Patricia Bello / Diego Torres
Aprobó: Maria Teresa Mendez